



Este proyecto está financiado  
por la Unión Europea



Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades de las Organizaciones de la  
Sociedad Civil que trabajan con Poblaciones excluidas en Venezuela"

**ACTA No. 001-2017**  
**Procedimientos para la Administración y Coordinación del Proyecto:**  
**CSO-LA/2017/387-783**

Hoy 10 de Octubre de 2017, reunida en Asamblea Extraordinaria la junta directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL MANANTIAL DE VIDA PRO DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (AMAVIDA)**, como organización beneficiaria de la acción "**Fortalecimiento de las Capacidades de las Organizaciones de la Sociedad Civil que Trabajan con Poblaciones Excluidas en Venezuela**" cofinanciada por la Unión Europea según el contrato de subvención No. CSO-LA/2017/387-783 quien tiene la responsabilidad establecida de administración y coordinación de este proyecto según las disposiciones generales 1.5 y 1.6 del anexo II del contrato, decide lo siguiente:

- 1.- AMAVIDA, adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación que pudiera poner en peligro la ejecución imparcial y objetiva de la acción, e implementara todas las normas necesarias, para evitar cualquier conflicto de interés en la ejecución del mismo según los establecido en la Cláusula 4, de la condiciones generales aprobadas.
- 2.- AMAVIDA, celebrará contratos de ejecución en las áreas de Recursos Humanos, Servicios y Suministros, para llevar a cabo exitosamente la acción, respetando las normas de adjudicación de contratos y las normas de nacionalidad y de origen establecidas en el anexo IV del contrato.
- 3.- AMAVIDA, establecerá controles muy estrictos, para garantizar la selección de los mejores contratos, en condiciones de imparcialidad, con las cualificaciones adecuadas, así como de las ofertas con la mejor relación calidad-precio o de los mejores precios, con la total transparencia que se exige en todo lo relacionado con el uso de fondos públicos.
- 4.- AMAVIDA, designara a su Director General, **Estevan Colina**, como COORDINADOR GENERAL del proyecto, y al Director Ejecutivo de ACCSI, **Alberto Nieves** como CO-COORDINADOR para garantizar el desarrollo del proyecto en los términos establecidos, previa aprobación de esta junta directiva.

5.- AMAVIDA, conformara un **Comité de Adjudicación de Contratos**, que se reunirá 1 vez a la semana, integrados por profesionales desvinculados a las organizaciones beneficiarias, conformados por 5 miembros: un Presidente o Presidenta y un Secretario o Secretaria sin derechos a voto y 3 miembros de expertos profesionales quienes votaran de forma razonada por la mejor oferta de servicios o suministros, adjudicándose la contratación a la que obtuviere mayor puntuación.

6.- **El Comité de Adjudicación de Contratos**, será coordinado por: 1) Un Presidente o Presidenta, quien tendrá la función de convocar y coordinar todas las reuniones de contratación y quienes recibe las necesidades de contratación de parte del coordinador general del proyecto, 2) Un secretario o Secretaria, quien tendrá la función de llevar las actas de reuniones del Comité y redactara las convocatorias y publicación de participación en las ofertas y los 3) Tres miembros expertos del comité tendrán la responsabilidad de elegir por votación, la oferta que según su criterio sea la mejor y se seleccionara la que obtenga mayor puntuación.

7.- **El Comité de Adjudicación de Contratos**, deberán mantener documentación suficiente y adecuada con respecto a los procedimientos utilizados que justifiquen las decisiones de preselección de proponentes y de adjudicación.

8.- **El Comité de Adjudicación de Contratos**, podrán decidir aplicar los procedimientos suministrados en la Guía Practica de Procedimientos Contractuales de la UE o los procedimientos internos de amavida.

9.- AMAVIDA, ha decidido en el seno de su junta directiva que todos los contratos inferiores a 20 mil Euros deben ser aprobado por el **Comité de Adjudicación de Contratos**, y aplicar los procedimientos contractuales internos de la organización y los montos superiores a 20 mil Euros se ajustaran a los establecidos en la Guía Práctica de procedimiento contractuales de la UE.

En Maracaibo a los Diez días del mes de Octubre de 2017

Aprobado por la Junta Directiva:

**Estevan Colina**  
**Director General**

**Naida Perez**  
**Directora de Finanzas**

**Jose Bravo**  
**Director Ejecutivo**

**Maria Ortega**  
**Secretaria**

**German Pirela**  
**Director de Proyectos**